

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°037-2026-OPV/MDSM

San Miguel, 30 de julio del 2026

LA GERENTE DE LA OFICINA DE PARTICIPACION VECINAL

VISTOS, el Expediente N°16865-2026 presentado por la administrada **STEPHANY FIORELLA AMPUERO SÁNCHEZ**, identificada con el **DNI N° 71407304**, y con domicilio en la Pasaje Los Rosales, Mz. S. Lote 18 del distrito de San Miguel, en su condición de representante y coordinadora de la Organización Social de Base de Apoyo Alimentario, **O.S.B. "COMITÉ 72 DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL"**, quien solicita la renovación y registro municipal de la misma; y el **INFORME N°013-PMRG-OPV/MDSM**, emitido por el promotor de la Oficina de Participación Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.3) del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es materia de competencia municipal, "*organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción*"; asimismo, el numeral 2.2) del artículo 84 del mismo cuerpo legal, señala que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales, el "*reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local*";

Que, el artículo 3°, del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, que reglamenta la Ley N° 25307, que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, señala que las Organizaciones Sociales de Base (OSB) a que se refiere la Ley, son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral. No persiguen fines políticos partidarios ni pueden ser objeto de manipulación política por las autoridades del Estado;

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Ordenanza N° 1762-MML, establece los procedimientos y requisitos para el reconocimiento municipal de organizaciones sociales y su inscripción, así como sus actos posteriores, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) a nivel metropolitana;

Que, mediante Ordenanza N° 356/MDSM, la Municipalidad Distrital de San Miguel regula la inscripción y el registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en el distrito de San Miguel, entre ellas, a las Organizaciones Sociales de Base de Apoyo Alimentario;

Que, el artículo 10 de la Ordenanza antes indicada, establece que es registrable cualquier modificación del Estatuto, así como los cambios en los órganos de gobierno de la Organizaciones Sociales de Base de Apoyo Alimentario, siguiendo para ello el procedimiento establecido en el artículo 23 de la presente Ordenanza;



Que, de acuerdo al **INFORME N°013-PMRG-OPV/MDSM**, emitido por la promotora de la Oficina de Participación Vecinal, señala que la recurrente solicita el registro de la junta directiva de la Organización Social de Base de Apoyo Alimentario **O.S.B. "COMITÉ 72 DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL"**, sustentando su pedido en mérito a la solicitud dirigida al Alcalde, con el requerimiento expreso de registro del acto modificatorio; de la copia autenticada por el fedatario de la entidad del Acta de Asamblea General en que conste asistencia, agenda, votación y relación de los miembros que asistieron en el mismo; de la convocatoria o esquila de invitación a la Asamblea General; y del padrón o nomina actualizada de los miembros de la organización; cumpliendo con los requisitos señalados por el artículo 23 de la Ordenanza;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 39, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el artículo 19 de la Ordenanza N° 356/MDSM; el artículo 36°, numeral 6, de la Ordenanza N° 476/MDSM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RENOVAR la inscripción de la Junta Directiva de la Organización Social de Base de Apoyo Alimentario, **O.S.B. "COMITÉ 72 DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL"**, en el **REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES (RUOS)** de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Artículo 2°.- RECONOCER a los representantes de la Junta Directiva de la Organización Social de Base de Apoyo Alimentario, **O.S.B. "COMITÉ 72 DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL"**, por el periodo de **DOS (02) AÑOS** comprendido del **05 de junio del 2026 al 04 de junio del 2028**, siendo los siguientes:

- | | |
|--|--|
| • COORDINADORA DEL COMITÉ DE BASE | STEPHANY FIORELLA AMPUERO SÁNCHEZ |
| • FISCAL | EDITH ALELI TRIGOSO CASTILLO |
| • TESORERA | JULIA MILAGROS ASPAJO PAREDES |
| • ASISTENTE SOCIAL | JOSE GUSTAVO ORELLANO GRANDA |

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Junta Directiva de la Organización Social de Base de Apoyo Alimentario, **O.S.B. "COMITÉ 72 DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL"**

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



Estefany Dayanne Angulo Del Aguila
GERENTE